

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – NO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA RUBELIA ROLDÁN ORTEGA Y OTROS
DEMANDANDO	MUNICIPIO DE YARUMAL Y OTRO
RADICADO	05001 33 33 024 2020 00117 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA PREVIO ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.- El día 01 de julio de 2020, a las 4:58 pm, fue presentada la demanda de la referencia a través del buzón electrónico dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura para tal efecto (demandasadmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). La cual correspondió por reparto al Juzgado 24 Administrativo de Medellín, el día 07 de julio de 2020.

2.- Al momento de estudiar la demanda para proferir la primera decisión se encontró que las páginas 86 a 98 que corresponden al recurso de reposición y apelación interpuestos contra la Resolución No. 909 del 06 de septiembre de 2019, están mal escaneadas, lo que impide visualizar correctamente el contenido de las mismas.

3.- De acuerdo con lo anterior, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que en el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, se sirva remitir nuevamente la demanda con sus anexos, debidamente escaneados, **verificando que en cada página se visualice el documento de manera clara y correcta**, al correo institucional del Juzgado: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte para que **SIMULTÁNEAMENTE ENVÍE** por correo electrónico, la demanda y sus anexos a los demandados y al Ministerio Público (procurador delegado ante el Juzgado): srivadeneira@procuraduria.gov.co.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Rad: 024-2020-00117
Dte: MARÍA RUBELIA ROLDÁN Y OTROS
Ddo: MUNICIPIO DE YARUMAL Y OTRO

De no conocerse el canal digital de la parte demandada, deberá acreditar el envío físico de la demanda con sus anexos a través de correo postal autorizado.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

**NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO:** en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 28 de julio de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

**MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91c6e9572ef4758b871f489aec8852ac5fba017c5632128218feb984f5cac955
Documento generado en 27/07/2020 03:46:15 a.m.